

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 1433

14 de julio de 2010

Presentada por los senadores *Dalmau Santiago* y *Tirado Rivera*

Referido a

### RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Jurídico Penal y de Seguridad y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre los lamentables sucesos violentos que se suscitaron el 30 de junio de 2010 en una manifestación que se realizó frente al Capitolio de Puerto Rico y sobre las posibles violaciones de derechos civiles por parte de agentes de la Policía contra algunos de los manifestantes para dar cabal cumplimiento al compromiso del Presidente senatorial de ser fiel y custodio de la palabra empeñada del Superintendente de la Policía de garantizar los derechos constitucionales y civiles a nuestra ciudadanía

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El 30 de junio de 2010 unos cientos de personas se reunieron frente a las escalinatas del lado norte del Capitolio de Puerto Rico en una manifestación de censura y repudio de las actuaciones de la actual administración gubernamental. Alguno de los manifestantes intentaron entrar al Capitolio para llegar hasta las gradas del Senado para observar los procedimientos parlamentarios, al cual tienen derecho por disposición constitucional. Sin embargo, estas personas fueron removidas por la fuerza de la estructura capitolina por el nutrido grupo de agentes de la unidad contra motines de la Policía que se habían concentrado en la casa de las Leyes de desde tempranas horas del 30 de junio.

Luego de este desalojo forzado del Capitolio y argumentando que los manifestantes estaban amotinados y destruyendo propiedad pública y privada, los agentes de la unidad de operaciones tácticas de la Policía se lanzaron contra los manifestantes, lanzando gases lacrimógeno, golpeando con sus macanas a personas a mansalva y en muchas ocasiones en el piso, así como utilizando una violencia y agresión que estaba en total desproporción con la manifestación que se estaba realizando.

El Colegio de Abogados de Puerto Rico, en el desempeño de su función de velar por la protección de los derechos civiles de los ciudadanos, realizó una investigación sobre los sucesos ocurridos el 30 de junio frente al Capitolio. El informe presentado por esta prestigiosa institución, que incluye la evaluación de videos, fotos y de sobre 48 personas entrevistadas, revela la Policía utilizó fuerza excesiva y desproporcionada contra los manifestantes. Aún cuando el informe reconoce que hubo situaciones donde algunos manifestantes se expresaron con palabras soeces contra los policías y le lanzaron objetos, se plantea que la Policía utilizó fuerza, tácticas y agresión que no era proporcional al daño que se quería repeler.

Entre los hallazgos específicos del informe se incluyen, que la mayoría de los policías no estaban identificados, que se golpeó a personas con la macana como si fuera un bate por la cabeza y por la espalda, que se roció con gas pimienta a personas que estaban en desobediencia civil, que se agredió a mujeres indefensas que estaban en el suelo, que no se auxilió a las personas heridas por parte de los policías y que no se identificaron los supervisores o supervisares en mando.

Cabe enfatizar que estos hechos del 30 de junio contaron con la activa participación del Superintendente de la Policía, José Figueroa Sancha, quién ya trae un lastre preocupante con sus ejecutorias de violación a los derechos civiles de los ciudadanos. Recordamos que el señor Figueroa Sancha fue designado como Superintendente de la Policía de Puerto Rico a principios del 2009. Durante su proceso de evaluación y confirmación por el Senado fue objeto de serias interrogantes debido a su participación en varios operativos del Negociado de Investigaciones Federales (FBI).

Como Sub-jefe del FBI en Puerto Rico, estuvo a cargo del operativo en contra de líderes independentistas en la isla, culminando con el allanamiento de De Diego 444, donde autorizó un ataque a la libertad de prensa y los derechos civiles de los puertorriqueños. En esta controversia, los miembros y directivos del FBI, bajo la dirección de Figueroa Sancha, rociaron con gas pimienta a los miembros de la prensa que se dieron cita para cubrir las redadas en contra de los supuestos líderes del Ejército Popular Boricua, conocidos popularmente como los “Macheteros.” También fue una figura clave durante el asesinato del líder de los “Macheteros,” Filiberto Ojeda Ríos, el 23 de septiembre de 2005, cuando el FBI dejó a Ojeda Ríos morir desangrado durante un operativo de las fuerzas federales y estatales de seguridad para arrestarlo, en su residencia de Hormigueros.

Esta preocupación de los legisladores con el récord de violaciones a derechos civiles fue claramente reflejada en el informe del nombramiento del Sr. Figueroa Sancha como Superintendente, radicado el 21 de enero de 2009. El siguiente intercambio entre el Presidente del Senado y el Superintendente designado, aparece en dicho informe y es muy revelador:

*“El Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, le cuestionó directamente al designado sobre el uso excesivo de fuerza en la muerte de Filiberto Ojeda y la agresión a periodistas durante el allanamiento de un apartamento en el Edificio De Diego 444. Específicamente le indicó “Nadie cuestiona su capacidad académica ni su experiencia profesional, usted está sumamente preparado en esas áreas. Sin embargo, la gente que se opone a su nombramiento lo plantea desde la perspectiva de los derechos civiles, y se cuestionan sobre este tema, cómo usted va a manejar estas violaciones, cómo se van a proteger estos derechos”.*

***El nominado reiteró su compromiso en hacer sus operativos siguiendo el debido proceso de ley, y a su vez destacó que el uso de la fuerza mortal está definido tanto en el FBI como en la Policía, a saber el uso de la fuerza mortal es cuando la vida propia o de otra persona corre peligro, es cuando único está justificado. Dijo que la Policía va a actuar “siempre conforme a la Constitución de Puerto Rico”.***

***El Presidente del Senado mostró extrema preocupación sobre los derechos civiles, en términos que más allá de las sanciones legales que puedan tomarse contra los policías, le preocupa que el pueblo no confíe en su cuerpo policiaco y termine sancionando a un gobierno completo por esos abusos de poder.***

*El señor Figueroa Sancha garantizó que bajo su incumbencia en la Policía hará todo lo que esté a su alcance para que se respeten los derechos de todos, incluyendo también los derechos de sus policías. Sobre el alto grado de violación de derechos civiles expresó que tomará acción inmediata, entre ellas en la Academia de la Policía, mediante adiestramientos. Atribuyó el abuso a falta de supervisión, de tal manera que cuando la persona sea arrestada “ahí termina la intervención, no es necesario dar un paso más, ya el trabajo terminó, es cuestión de llevarlo a los tribunales”. (Informe de Nombramiento del Sr. Figueroa Sancha como Superintendente de la Policía, 21 de enero de 2009, a las páginas 18 y 19) (énfasis suplido).*

De hecho, el resultado de este intercambio se refleja en el debate sobre el Superintendente designado cuando el senador Héctor Martínez, Presidente de la Comisión Informante, reiteró que “*el Presidente de este Cuerpo, licenciado Thomas Rivera Schatz, hizo hincapié en que va a ser fiel y custodio de la palabra empeñada del Superintendente, que va a garantizar los derechos constitucionales y civiles a nuestra ciudadanía.*” (Diario de Sesiones, 22 de enero de 2009, a la página 458).

En su vista de confirmación el Superintendente designado Figueroa Sancha se comprometió con asegurar la protección de los derechos civiles de los ciudadanos, situación que aparentemente no se dio en los lamentables sucesos del 30 de junio. Peor aún, se ha evidenciado como el Superintendente ha tratado de justificar los incidentes de violencia policiaca contra los manifestantes frente al Capitolio, situación que levanta serias sospechas de si esto es una repetición del patrón de violaciones a los derechos civiles que fueron objeto de fuertes criticas a Rivera Sancha en su proceso de confirmación.

Como institución que representa al pueblo y que debe velar por la adecuada protección y bienestar de los ciudadanos, se hace indispensable que el Senado de Puerto Rico realice una abarcadora investigación sobre los sucesos de violencia policiaca ocurridos durante la manifestación realizada frente al Capitolio el 30 de junio para que se identifiquen las posibles violaciones de derechos civiles que agentes desorden público cometieron contra manifestantes que ejercían su derecho constitucional a la libre expresión, que se tomen las acciones correctivas necesarias para prevenir que futuros sucesos como éstos se vuelvan a repetir y que se pueda identificar, si posible con los videos del sistema de seguridad del Capitolio, instancias específicas de agresión injustificada que amerite referidos al Departamento de Justicia para sanción penal.

El Senado de Puerto Rico tiene que hacer cumplir el compromiso del Presidente del Cuerpo quien se comprometió a “*ser fiel y custodio de la palabra empeñada del Superintendente, que va a garantizar los derechos constitucionales y civiles a nuestra ciudadanía.*” Mediante esta investigación, podremos asegurar que se cumpla cabalmente el compromiso que el Presidente del Senado le hizo al pueblo de fiscalizar las ejecutorias del Superintendente de la Policía.

*RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1. – Ordenar a las Comisiones de Jurídico Penal y de Seguridad y Asuntos de la  
2           Judicatura del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre los  
3           lamentables sucesos violentos que se suscitaron el 30 de junio de 2010 en una manifestación que  
4           se realizara frente al Capitolio de Puerto Rico y sobre las posibles violaciones de derechos  
5           civiles por parte de agentes de la Policía contra algunos de los manifestantes para dar cabal  
6           cumplimiento al compromiso del Presidente senatorial de ser fiel y custodio de la palabra  
7           empeñada del Superintendente de la Policía de garantizar los derechos constitucionales y  
8           civiles a nuestra ciudadanía.

9           Sección 2. – Las Comisiones deberán presentar sus hallazgos y recomendaciones  
10          sobre la investigación encomendada dentro de los noventa (90) días de la vigencia de esta  
11          Resolución.

12          Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
13          aprobación.